

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación: 73-067-40-89-001-2023-00088-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Saul Ariza García

Teniendo en cuenta que la anterior demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, no fue subsanada dentro del término ordenado en auto del 10 de octubre de 2023, este despacho judicial conforme al inciso cuarto del artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, instaurada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial, contra SAUL ARIZA GARCIA, ante lo expuesto.

SEGUNDO. Como quiera que la presente demanda fue radicada de manera virtual y se encuentra el expediente digital, no se ordenara la devolución de la demanda junto con sus anexos a la parte demandante, sino que se dejara las constancias respectivas en los libros radicadores del Juzgado.

TERCERO. Una vez cumplido con lo anterior y en firme archívese.

NOTIFÍQUESE,


SANDRA PATRICIA FLÓREZ VAQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. Ataco Tolima, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Por anotación en el estado **N°082**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles: No-.


ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria